

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1180-2016/UNT

Trujillo, 25 de Julio del 2016

Visto el documento N° 221516566, expediente N° 043716566E, conteniendo el Oficio N° 0657-2016-DGA/UNT, mediante el cual el Director General de Administración de la UNT, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de junio de 2014, la Universidad Nacional de Trujillo y la Empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, suscribieron el contrato derivado de la buena pro de la LP N° 018-2013-UNT/CE Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo", por el monto de S/. 8'573,206.57 (Ocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos seis con 57/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, contados a partir del 01 de agosto de 2014;

Que, la Universidad Nacional de Trujillo y el CONSORCIO UNT, representado por el Ing. Cesar Alonzo Pérez Zúñiga, suscribieron Contrato de Supervisión de Obra con fecha 03 de Febrero del 2014, para que la precitada empresa preste su servicios desde el inicio hasta la liquidación final como Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo", a fin de garantizar su correcta ejecución, el contrato es por la suma de S/. 332548.93 incluido el IGV.

Que, mediante documento de fecha 28 de marzo de 2016, la empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, presentó el expediente de liquidación del PIP, con código SNIP 130608 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo", el cual consta de cinco tomos de 739 folios; el mismo que mediante Oficio N° 199-2016-DRF-UNT, la Dirección de Recursos Físicos remitió a la Supervisión de la Obra a fin de que emita el informe de conformidad;

Que, mediante Carta Nº 011-2016-CONS/UNT, de fecha 14 de abril de 2016 la Supervisión CONSORCIO UNT, alcanza a la Dirección de Recursos Físicos el Informe de Liquidación de obra de la Supervisión, conteniendo 26 folios, en el cual informa del saldo de liquidación a favor del Supervisor que asciende a S/. 397, 830.64 (Trescientos noventa y siete mil ochocientos treinta con 64/100 soles), y otorga la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentadas, señalando que esta se ha realizado en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y además solicita la revisión, aprobación y emisión de la Resolución aprobando dicha liquidación de obra;

Que, mediante Carta Nº 012-2016-CONS/UNT de fecha 14 de abril de 2016, el Supervisor de la obra, alcanza a la Dirección de Recursos Físicos el Informe de Liquidación del Contratista, conteniendo 24 folios, en el cual informa del saldo de liquidación a favor del Contratista que asciende a S/. 2'096,423.64 (Dos millones noventa y seis mil cuatrocientos veintitrés con 64/100 soles), y otorga la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada por la Empresa CONSORCIO ELÉCTRICO TRUJILLO, señalando que esta se ha realizado con concordancia a lo establecido en el art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 332-2016-DRF-UNT de fecha 24 de mayo del 2016, la Dirección de Recursos Físicos informa respecto a la revisión del expediente de la liquidación del Contratista del PIP, con código

Changele





### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO RECTORADO

R.R. N° 1180-2016/UNT, pág. 03

Oue, mediante Oficio Nº 0657-2016-DGA/UNT, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Trujillo, eleva al Despacho Rectoral el Acta de Liquidación de la Obra del PIP 130608 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Media y Baja Tensión de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo", la misma que ha sido suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación e Incorporación de dicha Obra, designada con Resolución Rectoral Nº 0259-2016. Señala, asimismo, que la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra lo solicita en mérito al Oficio Nº 333-2016-DRF-UNT, de fecha 24 de mayo del 2016, de la Dirección de Recursos Físicos, para lo cual alcanza el proyecto de resolución, conforme lo establece la Directiva General Nº 0018-2016-UNT/DGA "Procedimiento para la Recepción, Liquidación Técnica-Financiera e incorporación de obras ejecutadas, bajo la modalidad presupuestaria indirecta (por contrata) en la Universidad Nacional de Trujillo", Literal A. Proceso de Liquidación de Obra ejecutada por Contrata, inc. h);

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con los artículos 24° y 26° literales b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

#### SE RESUELVE:

- 1º) APROBAR la Liquidación del contrato de supervisión de la obra : PIP: CÓDIGO SNIP 130608 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", presentada por el Contratista CONSORCIO UNT, que establece que el Costo Final asciende a la suma de S/. 729,647.96 (Setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete y 96/100) incluye IGV, con un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 397,830.64 (Trecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y 64/100 soles) por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
- 2º) NOTIFICAR la presente Resolución a la Supervisión CONSORCIO UNT a la Dirección de Recursos Físicos de la UNT – Unidad de Mantenimiento, a la Dirección de Logística, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Contabilidad, a la Unidad de Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional UNT, para su conocimiento y fines consiguientes.

3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Control Patrimonial y la Dirección de Contabilidad, efectúe los registros patrimoniales y registros contables.

RECTORA

TRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUI

**GONZÁLES** NIEVES

**RECTOR** 

Secretaria 99 TEBAN ALEJAWDRO ILICH ZERPA PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

> DISTRIBUCION ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL GRTE, DE PROYEC, COOPERAC, Y DESARR. DIRECCION DE PRESUPUESTO DIRECCION DE CONTABILIDAD CONSORCIO ELECTRICO TRUJILLO

TRANSPARENCIA- ARCHIVO UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL CONTRATISTA CONSORCIO UNT

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION DE LOGISTICA DIRECCCION RECURSOS FISICOS.